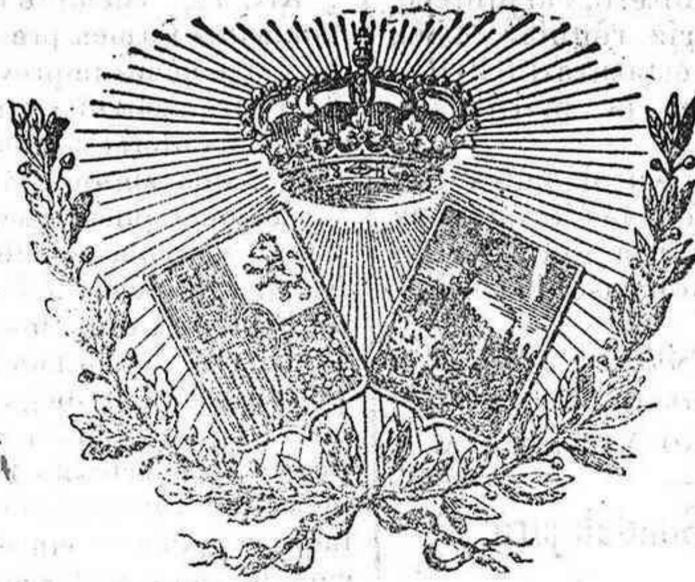


**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y SS. AA. RR. la Serenísima Señora Princesa de Asturias é Infantas continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice á las seis de la tarde de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ha seguido todo el día de hoy en el mismo estado satisfactorio que ayer, y reponiendo sus fuerzas con el reposo y una prudente alimentación.

S. M. el Rey y SS. AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 4 de Marzo de 1895.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular número 4

*Presupuestos adicionales del ejercicio de 1894-95.*

Por circular de este Gobierno de 22 de Diciembre último, se recordó á los Ayuntamientos la formación de los presupuestos adicionales á los or-

dinarios del vigente ejercicio, dándose al efecto instrucciones para su más exacto y puntual cumplimiento.

Por otra de 12 del mes próximo pasado, inserta en el *Boletín oficial* de 13 del mismo, se recordó nuevamente el cumplimiento de tan importante y necesario servicio.

No obstante los recordatorios citados y sin embargo de haber transcurrido con exceso el plazo señalado para la presentación en este Gobierno del referido documento, resulta que se hallan en descubierto de la remisión del mismo algunos Ayuntamientos.

La morosidad y desobediencia cometida por los Alcaldes, como obligados por su cargo á cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, les ha hecho ya acreedores á la imposición del máximo de la multa que autoriza el art. 184 de la vigente Ley Municipal, la que harán efectiva en el papel correspondiente de pagos al Estado, dentro del plazo improrrogable de diez días, pues caso contrario les declararé incurso en el recargo del 5 por 100 diario sobre la misma.

Durante dicho plazo remitirán á este Gobierno las Corporaciones interesadas el presupuesto que se reclama, evitándose así mayores responsabilidades que habría de exigírseles.

Guadalajara 5 de Marzo de 1895.

El Gobernador interino.

MARCELINO VILLANUEVA.

—786

Núm. 5

*Negociado 2.º—Orden público.*

El Ilmo. Sr. Director General de Establecimientos Penales, en telegrama fecha 4 del actual, me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Pedro Martínez García, fugado de cárcel de Cartagena el 24 de Febrero último; natural Cuevas de

Vera (Almería), edad 19 años, soltero, carpintero, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, boca grande, barba poca, color sano, estatura 1'640 milímetros, tiene una cicatriz en la mejilla izquierda.»

Por tanto, ruego á todas las Autoridades dependientes de la mía, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido preso, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Guadalajara 5 de Marzo de 1895.

El Gobernador interino,  
—785 MARCELINO VILLANUEVA.

### Comision provincial de Guadalajara.

#### RECTIFICACION.

Apareciendo con error el anuncio de subasta para las obras de reparación del puente provincial de Peñahora, en término de Humanes, inserto en el *Boletín oficial* núm. 26, fecha 1.º del actual, por haber fijado equivocadamente como cantidades importantes el 5 por 100 y 10 por 100 de dichas obras para constituir las fianzas provisional y definitiva las 18'30 y 36'60 pesetas respectivamente, se fija por esta rectificación como verdaderas las de 28'20 y 56'41 pesetas que importan aquéllas.

Lo que para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta se publica en este periódico oficial á los efectos legales.

Guadalajara 4 de Marzo de 1895.—El Vicepresidente, Ceferino Muñoz. —777

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

Cumpliendo con lo que preceptúa al art. 61 del vigente Reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890, se hace público por este medio, que en el expediente de reclamación extraordinaria de agravio producida por el Ayuntamiento de Terremocha de Jadraque, esta Administración ha formado juicio desfavorable á la misma, y en su consecuencia, queda dicho expediente de manifiesto á dicha Corporación por término de un mes, para que á tenor de lo que determina el art. 129 del vigente Reglamento de Territorial de 20 de Septiembre de 1885, exponga lo que estime procedente contra dichos juicios.

Guadalajara 4 de Marzo de 1895.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros. —780

#### CIRCULAR.

El Reglamento provisional de 10 de Agosto de 1893, dictado para la administración y cobranza de los impuestos del 1 por 100 sobre los pagos que verifiquen las Cajas del Estado, de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos y 5 por 100 sobre las autorizaciones en sorteo de la Deuda pública, dispone en sus artículos 17 y 18 lo que á continuación se expresa:

Ar. 17. Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos están obligados á remitir á las Administraciones de Hacienda los documentos periódicos siguientes:

1.º Dentro del primer mes de cada año económico, una copia literal y certificada del presupuesto de gastos.

2.º En el mes de Marzo igual copia del presupuesto adicional que deben formar anualmente para las obligaciones que resulten perdientes de pago por fines de Diciembre, al terminar el semestre de ampliación del ejercicio anterior.

Art. 18. Siempre que las Diputaciones y los Ayuntamientos formen presupuestos extraordinarios para cubrir atenciones imprevistas, para satisfacer alguna deuda ó para cualquier otro objeto que lo requiera, remitirán copia literal certificada de dicho presupuesto en los quince días siguientes á la fecha de su aprobación.

Y como quiera que, apesar del tiempo transcurrido y de las circulares publicadas en los periódicos oficiales de esta provincia de 3 de Diciembre, 28 de Enero y 25 de Febrero último, los pueblos que se detallan en la adjunta relación, no han remitido aún la copia del presupuesto ordinario de gastos, respectivo al actual año económico, esta Administración, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 19 del citado Reglamento, previene á los Ayuntamientos morosos, que si en el término improrrogable de cinco días, á contar desde la publicación de esta circular en el periódico oficial de la provincia, no llevan á cabo el referido servicio, procederá con todo rigor contra los mismos, proponiendo al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda la imposición de las multas que correspondan, con arreglo á lo establecido en el párrafo 16, artículo 34 del Reglamento orgánico de 5 de Agosto de 1893, en armonía con las disposiciones de las leyes provincial y municipal vigentes, y después el nombramiento de comisionados que, con las dietas de instrucción á cargo de las Corporaciones, pasen á recoger los documentos de que se trata.

Guadalajara 2 de Marzo de 1895.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros. —763

#### Relación que se cita.

Albendiego.	Illana.
Alcolea del Pinar.	Mondejar.
Alcoroches.	Muriel.
Alcuneza.	Olmeda de Cobeta.
Alocen.	Ordial.
Alovera.	Padilla de Hita.
Arbeteta.	Pozo de Almoguera.
Aranzueque.	Rebollosa de Jadraque.
Armailones.	Rillo.
Armuña.	Riva de Saelices.
Baños.	Romancos.
Beleña.	Saelices.
Bustares.	San Andrés del Rey.
Canales del Ducado.	Santiuste.
Carabias.	Tartanedo.
Carrascosa de Henares.	Terraza.
Casar de Talamanca.	Tierzo.
Cendejas de la Torre.	Tordellego.
Córcoles.	Torre Cuadrada de Valles.
Cubillejo de la Sierra.	Torremochuela.
Drieves.	Torrevaldealmendras.
Escopete.	Torrubia.
Espinosa de Henares.	Valdeavellano.
Fuentelahiguera.	Valhermoso.
Fuentelviejo.	Villaseca de Henares.
Fuentenovilla.	Villaseca de Uceda.
Higes.	Villaviciosa.
Humanes.	

#### COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber: Que no habiendo dado resultado positivo el concurso celebrado en 16 de Febrero último, con objeto de vender por medio de ofertas y pujas verbales y efectos sueltos, el material que existe, declarado inútil; en los Parques de Reserva general y cinco unidades del Cuerpo de Ingenieros, se convoca por el presente anuncio á otro concurso, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra (Estudio 14), el día 26 de Marzo ac-

tual, á las diez y media de su mañana, en las mismas condiciones y con el propio objeto que el celebrado.

Las personas que deseen tomar parte en el concurso que se anuncia, pueden ver y examinar el material que se enajena, en los almacenes del Fuerte de San Francisco de esta plaza, donde se encuentra depositado, y en ésta Comisaría la relación valorada que ha de regir en dicho acto, todos los días laborales de nueve á doce de la mañana.

Guadalajara 1.º de Marzo de 1895.—Isidoro de Lucas. —762

### Ayuntamientos constitucionales.

#### COGOLLUDO.

En virtud de denuncia del Visitador de ganadería y cañadas de esta provincia de fecha 27 de Febrero próximo pasado, se ha señalado el día 15 del actual para practicar un reconocimiento y deslinde de las vías pecuarias existentes en este término municipal, cuya operación dará principio el referido día, á las diez de la mañana, en unión de una comisión de este Ayuntamiento, por el cordel que atraviesa este referido término en el límite del mismo con el pueblo de Fuencemillán, prosiguiendo dicha operación en los días siguientes hasta dar por finalizada la operación del deslinde en todas sus ramificaciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los propietarios colindantes con las referidas vías, á fin de que puedan concurrir á presenciar dichas operaciones provistos de los títulos de propiedad de sus fincas, y para que en su caso puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan; teniendo entendido que su falta de asistencia no invalidará en manera alguna las operaciones que practique el referido Visitador con la Comisión de este Ayuntamiento que le acompañará.

Cogolludo 1.º de Marzo de 1895.—El Alcalde, Francisco de S. Garraión.—P. S. M.—Pablo Castells, Secretario. —754

#### HUERTAPELAYO.

Se hallan terminados y de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del corriente ejercicio.

Y el ordinario también para el año económico de 1895 á 96.

Los contribuyentes de esta localidad podrán examinarlos y hacer las oportunas reclamaciones durante el referido plazo.

Huertapelayo 28 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Antonio Martín. —768

#### CASTILMIMBRE.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión voluntaria de D. Manuel Elías Sierra que la venía desempeñando, con el sueldo anual de 450 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que se encuentren adornados de las circunstancias exigidas en el art. 123 de la vigente ley municipal, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el término de quince días, á contar desde esta fecha.

Castilmimbre 2 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Lucio Sanz.—P. S. M.—El Secretario interino, Pedro Gil. —778

#### ALCOLEA DE LAS PEÑAS.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito para 1895 á 96, se halla de manifiesto al público durante quince días, á contar desde el 1.º de Marzo próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones que puedan producirse sobre la riqueza rústica y la urbana.

Alcolea de las Peñas 25 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Ciriaco García.—P. S. O.—Manuel Benito. —779

#### BUSTARES.

Para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público por término de quince días:

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1893-94 y

El presupuesto adicional del año económico actual.

Bustares 22 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Jerónimo Torija. —757

#### ALPEDROCHES.

El apéndice al amillaramiento de riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1895-96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha, con el fin de oír reclamaciones; pasados los cuales, no serán admitidas.

Alpedroches 1.º de Marzo de 1895.—El Alcalde, Miguel Nieto. —758

#### PUEBLA DE VALLES.

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana, de este término municipal para el año económico de 1895-96, se hallan terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Marzo próximo ambos inclusive, para oír reclamaciones.

Puebla de Valles 28 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Florencio Esteban.—P. S. M.—El Secretario, Valentín Dominguez. —759

#### RILLO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar desde que aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1895-96.

Las cuentas municipales correspondientes al año 1893-94.

Durante el plazo señalado pueden hacerse las reclamaciones que se crean oportunas, pues pasado no serán admitidas.

Rillo 28 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Braulio Escalera. —760

#### FUENCEMILLAN.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de este mes, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de las contribuciones por territorial y urbana de este distrito municipal y año económico de 1895-96, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Fuencemillán 1.º de Marzo de 1895.—El Alcalde, Genaro Alcorlo.—El Secretario, Marcelino Navas. —773

## VALTABLADO DEL RIO.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional correspondiente al año económico de 1894-95.

El presupuesto ordinario de 1895-96.

En cuyo plazo podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Valtablado del Río 28 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Manuel Portillo.—El Secretario, Olallo Guerrero.—769

## PELEGRINA.

El apéndice al amillaramiento, base de la derrama para el repartimiento de 1895-96, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, desde el día de la fecha hasta el 15 del corriente, para oír de agravios.

Pelegrina 1.º de Marzo de 1895.—El Alcalde, Santiago Antón.—771

## PEÑALVA DE LA SIERRA.

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, los documentos que á continuación se describen:

El presupuesto adicional refundido en el ordinario ejercicio económico de 1894-95.

El presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1895-96.

Las cuentas municipales de propios de 1893-94.

Peñalva de la Sierra 27 de Febrero de 1895.—El Alcalde, José Alcol.—772

## BAÑUELOS.

Desde el 1.º de Marzo próximo hasta el 15 del mismo, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices de las riquezas rústica y urbana de este término, que han de servir de base para los repartimientos de 1895-96, de dichas contribuciones.

Bañuelos 27 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Dionisio Castillo.—770

## YELAMOS DE ABAJO.

El presupuesto municipal ordinario por la comisión respectiva para el ejercicio económico de 1895-96, se halla terminado y queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos tengan á bien hacerlo, y oír las reclamaciones que se presenten en tiempo y forma legal.

Yelamos de Abajo 1.º de Marzo de 1895.—El Alcalde, Melchor Sanchez.—767

## SANTIUSTE.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de 1893 á 1894.

El presupuesto ordinario para el año económico de 1895 á 96.

El recuento general de ganadería del año actual, que ha de servir de base al repartimiento de 1895 á 1896.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los contribuyentes del distrito y no aleguen ignorancia.

Santiuste 1.º de Marzo de 1895.—El Alcalde.—Por su mandado.—El Secretario, Miguel Gutierrez.—766

## HUETOS.

Se hallan terminados y expuestos al público por

término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1895 á 1896.

Las cuentas municipales de propios de 1893 á 94.

Y el padrón y matrícula industrial.

Durante el plazo expresado puede hacerse las reclamaciones que se crean oportunas, pues pasado no serán admitidas.

Huetos 1.º de Marzo de 1895.—El Alcalde, Segundo García.—P. S. M.—El Secretario, Toribio Martínez.—774

## Juzgados de primera instancia.

## BRIHUEGA.

## Edicto.

Don Jesús Gomez Marlasca, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por indisposición del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa de 50 pesetas impuesta por la Audiencia provincial de Guadalajara al jurado Valentin Gil Romo, vecino de Cifuentes, por su falta de asistencia á un juicio oral, se saca á tercera subasta, sin sujeción á tipo, la casa embargada al Valentin que se reseña en el *Boletín oficial* de esta provincia número 4, correspondiente al 9 de Enero último.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Cifuentes el día 22 del actual á las once de su mañana, bajo las mismas condiciones que las anteriores.

Dado en Brihuega á 1.º de Marzo de 1895.—Jesús Gomez.—Juan Rodríguez.—761

En virtud de providencia del Sr. Juez del partido, fecha de hoy, se sacan á segunda pública y judicial subasta los bienes que se embargaron á Juan Alfalla García, que se detallan en el *Boletín oficial* de la provincia de 6 de Febrero último, bajo las condiciones establecidas para la primera y rebaja del 25 por 100 de los precios de tasación, acto que tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Valfermoso de Tajuña, el 20 del actual á las once de su mañana.

Brihuega 1.º de Marzo de 1895.—V.º B.º—Jesús Gomez.—Remigio Machicado.—776

## COCOLLUDO.

Don Juan José Lafuente, Juez municipal de esta villa en funciones de instructor del partido, por enfermedad del Sr. Juez propietario.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pascual Ortega Moreno, vecino de Jirueque, en causa que se le siguió por hurto, se sacan á pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que fueron embargados al Pascual y que constan descritos en el anuncio de primera subasta inserto en el *Boletín oficial* número 17, correspondiente al día 8 de Febrero último, con las condiciones que en el mismo se expresan, cuya segunda subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 del mes actual, á las diez de su mañana.

Dado en Cogolludo á 2 de Marzo de 1895.—Juan José Lafuente.—P. S. M.—Mariano de Frias.—775